



ACTA NUMERO 165
SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 8:15 horas (Ocho horas con quince minutos) del día Miércoles 30 (Treinta) de Septiembre del año 2015 (Dos mil quince), presentes en la Sala de Sesiones del H. Cabildo de esta Presidencia Municipal; el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal; el C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento; y la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal; así como los siguientes miembros del H. Cabildo:

Primer Regidor	C. Prof. Ricardo Daniel Pérez Castañeda.
Segundo Regidor	C. Víctor Manuel Valdez Marroquín.
Tercera Regidora	C. Lic. Yuliana Lizbeth Vázquez Medrano
Cuarto Regidor	C. Rafael Luna Vázquez.
Quinto Regidor	C. Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Sexta Regidora	C. Graciela Alcantar Calzada.
Séptima Regidora	C. Martha Laura Hernández Hernández.
Octava Regidora	C. Yadira Yazmin Sánchez Fernández.
Noveno Regidor	C. Lic. César Otilio Merlo Páez.
Décimo Regidor	C. Severo Manuel Nava Ramírez.
Décimo Primer Regidor	C. Martin Pérez Ramírez.
Décima Segunda Regidora	C. Profra. Martha Deyanira Zapata Villarreal.
Síndico Primero	C. Álvaro Vázquez Limón.
Síndica Segunda	C. Lic. Adalina Teresa Dávalos Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de cabildo en los términos que señalan los artículos 32 fracción II, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 27, 28 fracción II, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**
- 2. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, Y MERCADOS Y ABASTOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE MERCADOS SOBRE RUEDAS.**
- 5. CLAUSURA.**



En uso de la palabra el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal; da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y acto seguido solicita al C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento; lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 (Doce) Regidores, y los 2 (Dos) Síndicos, según el listado de la parte superior, así como el C. Presidente Municipal, Lic. Jesús Hernández Martínez; el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ismael Garza García; y la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal; por lo que se informa de la existencia de Quórum legal. Y se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal, C. Lic. Jesús Hernández Martínez. Acto seguido pone a consideración el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del H. Cabildo Presentes. Y se da por agotado este punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ismael Garza García; pone a consideración del H. Cabildo la Dispensa de la Lectura del Acta número 164 (Ciento sesenta y cuatro) y la aprobación de la misma; es sometida a votación por el C. Presidente Municipal, Lic. Jesús Hernández Martínez; y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ismael Garza García; recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 164 (Ciento sesenta y cuatro) por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo presentes. Se da por agotado el punto.

En el desarrollo del Cuarto punto del orden del día, motivo de la presente sesión; Relativo a la presentación y aprobación en su caso, del Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda Municipal, y Mercados y Abastos, para la regularización de Mercados sobre ruedas; se le sede la palabra al Profr. Ricardo Daniel Pérez Castañeda, Primer Regidor e integrante de la Comisión de Hacienda Municipal; quien da lectura al Dictamen emitido por las precitadas comisiones:

**“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades y atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñamos, en nuestro carácter de órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal y en virtud de que nos fue turnado para estudio, análisis y dictaminación el asunto de cuenta, se tiene a bien emitir el presente dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES



I.- Durante el año 2014, la Dirección de Comercio y Alcoholes, derivado de las labores de inspección, realizo un levantamiento de personas que ocupaban ocasionalmente la vía pública en actividades inherentes a Mercados Rodantes, dando como resultado el padrón que se hace consistir en lo siguiente:

	DELEGADO	GREMIO	DIRECCION	COLONIA	OFERENTES	HORARIO	DIA
	JAIIME RANGEL						
1			SIERRA REAL	SIERRA REAL	10	TARDE	LUNES
2			SIERRA REAL	SIERRA REAL	10	DIA	MARTES
3			OLIVO / AV MARAVILLAS Y AV POLVORIN	AMP NOGALES	15	DIA	MARTES
4			PARAJE SAN JOSE	PARAJE SAN JOSE	10	TARDE	MARTES
5			LOS PARQUES	LOS PARQUES	10	TARDE	MARTES
6			LOS PARQUES	LOS PARQUES	10	DIA	JUEVES
7			SIERRA REAL BAJO LAS TORRES	SIERRA REAL	30	TARDE	VIERNES
8			OLIVO/MARAVILLAS Y POLVORIN	AMP NOGALES	30	TARDE	SABADO
9			POLVORIN / OLIVO Y NOGAL	AMP NOGALES	15	DIA	DOMINGO
	GABRIEL DE LUCIO	CTM					
1			PORFIRIO DIAZ / JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA	JOSE PAEZ	10	DIA	LUNES
2			AV PASEO DE LAS VILLAS / AV LAS VILLAS Y VILLA VENEZIA	PRIVADA DE LAS VILLAS	30	TARDE	VIERNES
	GRACIELA ALCANTAR	CTM					
1			JAZMIN / CORONEL JESUS FDZ Y AV S J I DE LA CRUZ	PASEO DEL NOGAL	15	TARDE	MIERCOLES
2			HDA CASA GRANDE/ HDA MAMULIQUE Y HDA SAN JOSE	HDA DEL SOL	15	TARDE	JUEVES
3			AV TITANIO / FIERRO Y COBRE	PASEO DE LAS MINAS	15	TARDE	VIERNES
4			PASEO DE LAS VILLAS / AV LAS VILLAS Y VILLA VENEZIA	PRIVADA DE LAS VILLAS	15	TARDE	SABADO
	BRENDA BERBER	CTM					
1			VALLE DE LINCOLN	VALLE DE LINCOLN	15	TARDE	MIERCOLES VIERNES Y DOMINGO SECTOR SAN JOSE
2			PARAJE SAN JOSE	PARAJE SAN JOSE	15	TARDE	SABADO

	DELEGADO	GREMIO	DIRECCION	COLONIA	OFERENTES	DIA Y HORA
	ALFREDO CASTILLO LEOS					
1		PT	OLIVO / AV MARAVILLAS Y AV POLVORIN	AMPLIACION NOGALES	10	MARTES DE DIA
2		PT	PORFIRIO DIAZ / JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA	JOSE PAEZ	06	VIERNES DE DIA
3		PT	PASEO DE LOS ALAMOS ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE	PASEO DE LAS TORRES	10	SABADO DE DIA
4		PT	PASEO DE LAS VILLAS / AV LAS VILLAS Y VILLA TOLEDO	PRIVADA DE LAS VILLAS	10	DOMINGO DE DIA
5		PT	NUEVA LUZ / NVO HORIZONTE Y NVO AMANECER	RENACIMIENTO	5	DOMINGO DE DIA

II.- De los representantes de los Mercados Rodantes en el Municipio de García, Nuevo León, señalados en el punto que antecede se recibieron dos solicitudes, las cuales consisten cardinalmente en lo siguiente:

“...El mercado sobre ruedas, al cual represento ha estado desempeñando ocasionalmente la actividad comercial en la vía pública del Municipio de García, desde el año 2014 (dos mil catorce) con el propósito fundamental de poner al alcance de la población más desfavorecida productos de consumo de primera necesidad; de resignificación del espacio



público; de contacto social; de apoyo a los pequeños productores; de fuente de empleo, así como continuar con una tradición mexicana; implicando todo esto ventajas y beneficios para los habitantes del Municipio de García, Nuevo León.

Es de mencionarse que personal adscrito a la Administración Pública Municipal de las áreas de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como de la Dirección de Comercio y Alkoholes, han realizado gestiones de Cobranza, verificación, inspección, dentro de las cuales se nos ha exhortado a efectuar el pago de derechos generados a la fecha, así como a regularizar la actividad desempeñada, sin embargo la situación económica actual que presenta el país, así como el hecho de que el objetivo principal de nuestro mercado es poner al alcance de la población más desfavorecida artículos de primera necesidad a bajo costo, nos impiden cumplir con la obligación de pago generada por la ocupación de la vía pública, en virtud de lo cual se solicita a este Republicano Ayuntamiento lo siguiente:

- Condonación o subsidio del 100% (cien por ciento) del importe generado correspondiente al ejercicio fiscal 2014 (dos mil catorce)

Para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que para dicho ejercicio fiscal (2014) mis representados no han recibido subsidio o condonación alguna.

A su vez acepto que quede registrado en el padrón de beneficiarios como solicitante de subsidio, y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado el subsidio o condonación el RFC quedará registrado en el padrón de beneficiarios como beneficiario de subsidio y será publicada de oficio tanto éste como la información de mi representada en lo inherente al otorgamiento del subsidio.

De igual forma mis representados asumen el compromiso de realizar las acciones legales necesarias para efecto de cumplir con los requisitos estipulados por el Reglamento de Comercio para el Municipio de García, Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, para obtener el permiso de Mercado sobre Ruedas y regularizar ante el Municipio la situación del comercio que hemos llevado a cabo...”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que tanto a la Comisión de Hacienda Municipal como a la Comisión de Mercados y Abastos les compete analizar los proyectos que se propongan al Republicano Ayuntamiento mediante dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 22 fracción X, 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las suscritas Comisiones dictaminadoras procedimos al estudio de las solicitudes referenciadas en los antecedentes del presente dictamen, toda vez que éstas nos fueron turnadas y por resultar ser del ámbito de competencia de las atribuciones que nos han sido conferidas.



TERCERO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CUARTO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley. El Congreso del Estado no expedirá leyes que establezcan exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones.

QUINTO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios tienen la atribución de prestar la función y el servicio de Mercados y Centrales de abasto.

SEXTO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Los Ayuntamientos serán cuerpos colegiados deliberantes y autónomos; constituirán el órgano responsable de administrar cada municipio y representarán la autoridad superior en los mismos.

SÉPTIMO. Que del análisis efectuado al asunto de cuenta es de advertirse que esta Administración Pública Municipal ha efectuado gestiones de cobranza, verificación e inspección, a los Mercados Sobre Ruedas, que se les ha exhortado a efectuar el pago de las contribuciones generadas a la fecha y de igual formase les ha exhortado a regularizar la actividad desempeñada.

OCTAVO. Que por disposición constitucional los Municipios tienen la atribución de prestar la función y el servicio de Mercados; que históricamente la costumbre de comerciar es una tradición que data desde el México Prehispánico; que el resultado de la existencia de éstos contribuye a: 1) la Resignificación del espacio público. La calle vuelve a ser un espacio con muchas funcionalidades, más allá de ser un espacio de uso exclusivo del automóvil, se convierte en un espacio verdaderamente público e incluyente; 2) Contacto social. Los mercados sobre ruedas posibilitan la interacción, el encuentro social, la convivencia al mismo tiempo que detonan la vida pública de las calles y fortalecen el tejido social; 3) Apoyo a los pequeños productores. Los pequeños productores y comerciantes encuentran en los mercados una opción para vender sus productos.

NÓVENO. Que las condiciones económicas actuales en que vive el país se han visto sensiblemente desfavorables, lo cual ha tenido como consecuencia el generar sujetos pasivos de las contribuciones.

DÉCIMO. Que en el tema de los Mercados sobre Ruedas es indispensable el tomar medidas alternativas, con sentido social que nos permitan regularizar los pasivos de las



contribuciones generadas. De igual forma resulta necesario promover e instrumentar la ejecución de estrategias orientadas a la regularización de los Mercados Sobre Ruedas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Mercados y Abastos, tenemos a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se apruebe y autorice el subsidio del 100% (cien por ciento) de las contribuciones generadas en el ejercicio fiscal 2014 (dos mil catorce) por la ocupación de la vía pública, estipulada en el artículo 65 Bis 1 Fracción I, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Mercados Rodantes, siendo los beneficiarios de este subsidio los que integran el padrón señalado en el punto I del apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO. Se registre el subsidio otorgado en las cuentas municipales, así como en el Padrón de beneficiarios como solicitante del subsidio y publíquese el mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la materia.

TERCERO. En virtud del subsidio establecido en el acuerdo primero del presente y en vías de regularizar la situación jurídica de los Mercados Sobre Ruedas instrúyase a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para efecto de que requiera el pago de las contribuciones generadas en el ejercicio fiscal 2015 (dos mil quince) por la ocupación de la vía pública establecida en el artículo 65 Bis 1 Fracción I, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Mercados Sobre Ruedas, Esto para efecto de que en el término de tres días hábiles, requiera a los representantes de los mismos, el inmediato cumplimiento en el pago de las contribuciones correspondientes, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se dará inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de que no se le permitirá el ocupar la vía pública, para lo cual se auxiliará de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de García, N.L. a efecto de que no se siga causando contribución alguna y evitar la ocupación de la vía pública.

CUARTO. En virtud del subsidio establecido en el acuerdo primero del presente y en vías de regularizar la situación jurídica de los Mercados Sobre Ruedas instrúyase a la Dirección de Comercio y Alcoholes, para que efectúe las labores de verificación, inspección y revisión de los Mercados Sobre Ruedas y proceda conforme a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto.

QUINTO. Instrúyase a la Comisión de Mercados y Abastos, para efecto de que cumpla adecuadamente con las obligaciones de la comisión encomendada, vigile el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y ordenamientos legales aplicables a los Mercados Rodantes, tanto a cargo de las autoridades municipales como de los oferentes de los mercados.

SEXTO. El Republicano Ayuntamiento determine de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables: el área de circunscripción de los Mercados Sobre Ruedas; las frecuencias, los horarios y la cantidad máxima de oferentes de los mismos.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado se emite este dictamen para ser sometido a aprobación del H. Cabildo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de: Hacienda Municipal y Mercados de Abastos del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a los 30 días del mes de septiembre del año 2015.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

(Rubricas)

POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS

(Rubricas)”

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Jesús Hernández Martínez; somete a votación los acuerdos propuestos mediante el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Mercados y Abastos; acuerdos consistentes en:

“...PRIMERO. Se apruebe y autorice el subsidio del 100% (cien por ciento) de las contribuciones generadas en el ejercicio fiscal 2014 (dos mil catorce) por la ocupación de la vía pública, estipulada en el artículo 65 Bis 1 Fracción I, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Mercados Rodantes, siendo los beneficiarios de este subsidio los que integran el padrón señalado en el punto I del apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO. Se registre el subsidio otorgado en las cuentas municipales, así como en el Padrón de beneficiarios como solicitante del subsidio y publíquese el mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la materia.

TERCERO. En virtud del subsidio establecido en el acuerdo primero del presente y en vías de regularizar la situación jurídica de los Mercados Sobre Ruedas instrúyase a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para efecto de que requiera el pago de las contribuciones generadas en el ejercicio fiscal 2015 (dos mil quince) por la ocupación de la vía pública establecida en el artículo 65 Bis 1 Fracción I, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Mercados Sobre Ruedas, Esto para efecto de que en el término de tres días hábiles, requiera a los representantes de los mismos, el inmediato cumplimiento en el pago de las contribuciones correspondientes, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se dará inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de que no se le permitirá el ocupar la vía pública, para lo cual se auxiliará de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de García, N.L. a efecto de que no se siga causando contribución alguna y evitar la ocupación de la vía pública.

CUARTO. En virtud del subsidio establecido en el acuerdo primero del presente y en vías de regularizar la situación jurídica de los Mercados Sobre Ruedas instrúyase a la Dirección de Comercio y Alcoholes, para que efectúe las labores de verificación, inspección y revisión de



los Mercados Sobre Ruedas y proceda conforme a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto.

QUINTO. Instrúyase a la Comisión de Mercados y Abastos, para efecto de que cumpla adecuadamente con las obligaciones de la comisión encomendada, vigile el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y ordenamientos legales aplicables a los Mercados Rodantes, tanto a cargo de las autoridades municipales como de los oferentes de los mercados.

SEXTO. El Republicano Ayuntamiento determine de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables: el área de circunscripción de los Mercados Sobre Ruedas; las frecuencias, los horarios y la cantidad máxima de oferentes de los mismos...”

Acto seguido el C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento; recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo presentes. Se da por agotado el Punto

Continuando con el siguiente punto del orden del día que es la Clausura, el C. Presidente Municipal C. Lic. Jesús Hernández Martínez quien preside la sesión la da por clausurada siendo las 09:00 horas. (Nueve horas) del mismo día y fecha al principio señaladas, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**C.C.P. MARÍA GUADALUPE PRECIADO OVALLE.
SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**C. PROF. RICARDO DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA
PRIMER REGIDOR**

**C. VÍCTOR MANUEL VALDEZ MARROQUÍN
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LIC. YULIANA LIZBETH VÁZQUEZ MEDRANO
TERCERA REGIDORA**

**C. RAFAEL LUNA VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR**



**C. JUAN MANUEL CARBAJAL BARRIENTOS
QUINTO REGIDOR**

**C. GRACIELA ALCANTAR CALZADA.
SEXTA REGIDORA**

**C. LIC. MARTHA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. YADIRA YAZMIN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
OCTAVA REGIDORA**

**C. LIC. CESAR OTILIO MERLO PÁEZ.
NOVENO REGIDOR**

**C. SEVERO MANUEL NAVA RAMÍREZ
DECIMO REGIDOR**

**C. MARTIN PÉREZ RAMÍREZ.
DECIMO PRIMER REGIDOR**

**C. PROFRA. MARTHA DEYANIRA ZAPATA VILLAREAL
DECIMO SEGUNDA REGIDORA**

**C. ÁLVARO VÁZQUEZ LIMÓN.
SINDICO PRIMERO**

**C. LIC. ADALINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ
SINDICA SEGUNDA**